

REPUBLICA DEL ECUADOR



**Notaría Décima Primera
Del Cantón Guayaquil**

COPIA DE LA ESCRITURA DE

D O C T A V A

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTADUTOS SOCIALES DE " ECUAPATRIA C. LTDA. " -----
CAPITAL SOCIAL : \$.600.000,00 .-----

Guayaquil, octubre 23 de 1981 .-

AB. HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO
NOTARIO

0000312

No. 312/81

ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE

ECUAPATRIA C. LTDA.- CAPITAL SO-

CIAL: \$ 600.000,00.- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

Guayas, República del Ecuador, el día de hoy jueves-

trece de Agosto de mil novecientos ochenta y

uno, ante mí Abogado HUGO AMIR GUERRERO GALLARDO, No

tario Titular Undécimo del Cantón Guayaquil, comparece

el señor GALO CALERO MARTINEZ, por los derechos que

representa de ECUAPATRIA C. LTDA, en su calidad de

Gerente, según nombramiento que se copiará al final-

de la matriz. El compareciente dice ser mayor de

edad, de nacionalidad Ecuatoriana, domiciliado y resi-

dente en ésta ciudad de Guayaquil, hábil y capaz pa-

ra contratar, a quién de conocerlo doy fé. Bien instruí-

do que fué en el objeto y resultado de ésta escritu-

ra de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIA-

LES, a la que procede con amplia y entera libertad,

para su otorgamiento me presenta la minuta que es del

tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase insertar en el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la

cual conste el aumento de capital y la Reforma de Es-

tatutos, acordados en la Junta General de Socios de-

ECUAPATRIA C. LTDA., celebrada el dieciseis de Marzo-

de mil novecientos ochenta y uno que se expresan al

tenor del siguiente contenido: PRIMERA: OTORGANTES.-

Otorga este documento y formulan las declaraciones que



Ally.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

4 copias
3/81



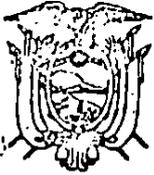
1 en el constan el señor Galo Calero Martínez, como Ge-
2 rente de ECUAPATRIA C. LTDA., quien actúa de acuerdo-
3 con lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
4 Socios de dicha compañía, celebrada el dieciseis de Mar
5 zo de mil novecientos ochenta y uno.- a) ECUAPATRIA
6 C. LTDA., es una compañía limitada que se constituyó
7 con capital de cien mil sucres, mediante escritura pú-
8 blica autorizada por el Notario de Guayaquil, Doctor
9 Thelmo Torres Crespo, el tres de Diciembre de mil no
10 vecientos setenta y nueve, inscrita en el Registro Mer
11 cantil, el veinticuatro de Enero de mil novecientos -
12 ochenta; b) La Junta General Extraordinaria de Socios
13 de ECUAPATRIA C. LTDA., en sesión celebrada el dieci-
14 seis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno, con
15 la asistencia de la totalidad del capital pagado resol
16 vió por unanimidad: A) Aumentar el capital social en
17 la suma de quinientos mil sucres de tal manera que una
18 vez legalizado el capital de la Compañía, ascienda a
19 seiscientos mil sucres; B) Aprobar la suscripción y
20 pago del aumento de capital y emitir nuevos certifi-
21 cados de aportación; C) Reformar los artículos SEGUN-
22 DO, TERCERO Y QUINTO, del Estatutot Social, en la for-
23 ma que queda expresado en el Acta de Junta General -
24 Extraordinaria de Socios celebrada el dieciseis de Mar-
25 zo de mil novecientos ochenta y uno, la misma que se
26 agrega a la presente escritura para que forme parte -
27 integrante de la misma; D) Autorizar al Gerente de
28 la compañía o a quien le subroge, para que realice -



Alg.
Hugo Amir
Inerrero Gallardo
OTARIO 11o.
Joyaquil - Ecuador

1 los trámites pertinentes en orden a dar validéz jurídi
2 dica al aumento de capital y las reformas convenidas.
3 SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS. -
4 El señor Galo Calero Martínez, por los derechos que-
5 representa de ECUAPATRIA C. Ltda., y de conformidad con
6 lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de
7 socios, celebrada el dieciseis de Marzo de mil nove-
8 cientos ochenta y uno, declara aumentado el capital-
9 social de ECUAPATRIA C. Ltda, en la suma de SEISCIEN-
10 TOS MIL SUCRES, mediante un incremento efectivo de -
11 quinientos mil sucres que estarán representados, por-
12 quinientas participaciones sociales iguales e indivisi-
13 bles de un mil sucres cada una, las mismas que se
14 encuentran íntegramente suscritas por Empresarios y Ase-
15 sores (EMPASE) C. Ltda., Galo Calero Martínez y doc-
16 tor Orlando Alcívar Santos, todos de nacionalidad ecua-
17 toriana y pagado en la forma que se indica en el
18 acta antes mencionada de dieciseis de Marzo de mil
19 novecientos ochenta y uno de la siguiente manera :
20 A) Empresarios y Asesores (EMPASE) C. Ltda., y paga
21 las doscientas ochenta y cinco (285) participaciones -
22 que ha suscrito así: ciento cuarenta y dos mil qui-
23 nientos sucres, en numerario pagaderos conforme a la
24 Ley y el cincuenta por ciento restante en el plazo-
25 de un año contado a partir de la fecha de suscrip-
26 ción. B) El señor Galo Calero Martínez, ha pagado-
27 en numerario el total de las doscientas diez partici-
28 paciones que ha suscrito, esto es la suma de doscien

1 tos diez mil sucres y C) el Doctor Orlando Alcívar
2 Santos, así mismo ha pagado en numerario el total-
3 de cinco participaciones que ha suscrito, esto es, la
4 suma de cinco mil sucres. Igualmente, el señor Galo
5 Calero Martínez, por los derechos que representa de-
6 clara que el estatuto social de "E. UAPATRO S. C. Ltda."
7 queda reformado de acuerdo con lo aprobado en la men-
8 cionada Junta General de Socios, esto es, de la si-
9 guiente manera: ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO: El
10 plazo de duración de la Compañía es de cincuenta -
11 años contados a partir de la fecha de inscripción de
12 este instrumento en el Registro Mercantil y su obje-
13 to social será actuar en la gestión y colocación de
14 seguros, incluyéndose el asesoramiento y consultoría -
15 es decir, intervenir en la venta, colocación u ob-
16 tención de Contratos de Seguro para las compañías que
17 operan como tales en el territorio nacional o en ex-
18 tranjero, así como asesorar clientes y absolver con-
19 sultas sobre seguros pudiendo en general realizar to-
20 dos los actos y celebrar todos los contratos permi-
21 tidos por la Ley y relacionados con su objeto, Po-
22 drá asimismo para el mejor cumplimiento de su fin-
23 social, poseer acciones o participaciones y ser accio-
24 nista o socio de otras compañías ecuatorianas o forá-
25 neas.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS PARTICI-
26 PACIONES Y DE LOS SOCIOS.- ARTICULO TERCERO: CA-
27 PITAL Y PARTICIPACIONES.- El capital de la sociedad -
28 es de Seiscientos mil sucres dividido en seiscientas

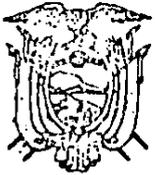


Alg.
Hugo Amir
Inerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Guayaquil - Ecuador

1 participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres
2 cada una.- ARTICULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTA-
3 CION.- La compañía entregará a cada socio un certifi-
4 cado de aportación debidamente suscrito por el Presi-
5 dente y el Gerente en el que constará su carácter de
6 no negociable y el número de participaciones que
7 por su aporte le corresponda. (las mismas que serán
8 numeradas del cero uno al seiscientos).- TERCERA: DO-
9 CUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: a) La
10 nota de nombramiento debidamente inscrita que se acre-
11 dita la calidad del otorgante como Gerente de ECUA-
12 TRIA C. Ltda.; y b) Copia certificada del Acta de
13 sesión de Junta General extraordinaria de Socios, de
14 dieciseis de Marzo de mil novecientos ochenta y uno,
15 documento que es parte integrante de la presente es-
16 critura. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las
17 cláusulas de estilo, que según la Ley son necesarias
18 para la validéz de este instrumento.- Firma del Aboga-
19 do Alfredo Contreras Villavicencio. Registro número :
20 Mil trescientos sesenta y tres.- HASTA AQUI LA MINU-
21 TA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- ACTA DE SESION DE JÚN-
22 TA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE ECUAPATRÍA C.
23 LTDA., CELEBRADA EL DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVE-
24 CIENTOS OCHENTA Y UNO.- En Guayaquil, a los dieci-
25 seis días del mes de Marzo de mil novecientos ochen-
26 ta y uno, a las cinco de la tarde, en el local-
27 ubicado en la casa número ciento doce de la calle-
28 Sargento Vargas, intersección Avenida Olmedo, se reu-

1 nieron en sesión de Junta General Extraordinaria, los
2 socios de ECUAPATRIA C. LTDA., Empresarios y Aseso-
3 res (EMPASE) C. Ltda., legalmente representada por su
4 Gerente General doctor Orlando Alcívar Santos, propie-
5 taria de noventa y ocho participaciones sociales de
6 un mil sucres cada una; Abogado Alberto Montalvo Lan-
7 dín, propietario de una participación social de un
8 mil sucres y Ramón Gómez Arana, propietario de una
9 participación social de un mil sucres. Se deja cons-
0 tancia de que al tenor de lo dispuesto en el Ar-
1 tículo doscientos ochenta, de la Ley de Compa-
2 ñías no ha sido necesario efectuar convocatoria pre-
3 via por cuanto los socios representan la totalidad-
4 del capital pagado de la sociedad y están unánime-
5 mente de acuerdo en realizar la presente reunión y
6 el único punto que van a tratar en ella el mismo
7 que consta en el Orden del Día que se copia: "Punto
8 Unico".- Aumento de Capital en Quinientos mil sucres,
9 de tal manera que una vez operado, el capital de la
0 Compañía, ascienda a Seiscientos mil sucres y refor-
1 ma del Estatuto Social".- Preside la reunión el doc-
2 tor Orlando Alcívar Santos, y actúa de Secretario el
3 Abogado Alberto Montalvo Landín. Una vez que el Se-
4 cretario de acuerdo con los datos constantes en el
5 libro de Participaciones y Socios de la Compañía, ela-
6 boró la lista de asistentes a la Junta y comprobó -
7 que a la misma habían asistido los socios que re-
8 presentan la totalidad del capital pagado de Ecuapa

0000309



Alq.
Hugo Amín
Errero Gallardo

TARIO 11o.
/aquil - Ecuador

1 tria C. Ltda., el Presidente declara instalada la se-
2 sión y pone en conocimiento de la Sala, el único -
3 punto constante en el Orden del Día, el mismo que di-
4 ce: "Aumento de Capital Social a Seiscientos mil su-
5 cres, reforma del objeto, y Reforma del Estatuto So-
6 cial". El Presidente manifiesta que en vista de tener
7 que cumplir con los requisitos previos para la cali-
8 ficación de la Compañía como agencia colocadora de se-
9 guros y a fin de poder obtener el CERTIFICADO DE AU-
10 TORIZACION,, por parte de la Superintendencia de Bancos
11 se hace necesario proceder a aumentar el capital so-
12 cial en quinientos mil sucres, de tal manera que una
13 vez legalizado, el capital social de ECUAPATRIA C.-
14 LTDA., ascienda a SEISCIENTOS MIL SUCRES. Con la mis-
15 ma finalidad deberá definirse el objeto social de la
16 Compañía, para lo cual ha preparado la nueva redacción
17 del articulado pertinente del Estatuto Social, el mis-
18 mo que en caso dirá: ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJE-
19 TO: El plazo de duración de la Compañía es de cin-
20 cuenta años contados a partir de la fecha de ins-
21 cripción de este instrumento en el Registro Mercantil
22 y su objeto social será actuar en la gestión y co-
23 locación de seguros, incluyéndose el asesoramiento y
24 consultoría es decir, intervenir en la venta, coloca-
25 ción u obtención de Contratos de Seguro, para las
26 compañías que operan como tales en el territorio na-
27 cional o en el extranjero, así como asesorar clientes
28 y absolver consultas sobre seguros, pudiendo en gene-

1 ral realizar todos los actos y celebrar todos los con-
2 tratos permitidos por la Ley y relacionados con su
3 objeto. Podrá asimismo, para el mejor cumplimiento de
4 su fin social poseer acciones o participaciones y ser
5 accionista o socio de otras compañías ecuatorianas o
6 foráneas.- CAPITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DE LAS PARTI-
7 CIPACIONES Y DE LOS SOCIOS.- ARTICULO TERCERO: CAPITAL
8 Y PARTICIPACIONES.- El capital de la sociedad es de
9 seiscientos mil sucres dividido en seiscientas partici-
10 paciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada
11 una.- ARTICULO QUINTO.- CERTIFICADOS DE APORTACION.- La
12 compañía entregará a cada socio un certificado de apor-
13 tación debidamente suscrito por el Presidente y el Ge-
14 rente en el que constará su carácter de no negociable
15 y el número de participaciones que por su aporte le
16 corresponda, (las mismas que serán numeradas del cero
17 uno al seiscientos). Luego de que la Sala deliberó -
18 la conveniencia del aumento de capital acordado apro-
19 bó el mismo por unanimidad invitando a los concurren-
20 tes a que lo suscriban en proporción de sus participa-
21 ciones. El doctor Orlando Alcívar Santos, por los de-
22 rechos que representa de Empresarios y Asesores (EMPASO)
23 C. Ltda., el Abogado Luis Alberto Montalvo Landín y
24 el señor Ramón Gómez Arana, ambos por sus propios de-
25 rechos declaran expresamente que renuncian a su dere-
26 cho a suscribir en el aumento de capital acordado, -
27 dejando en libertad y autorizando para que cualquier -
28 persona que apruebe la Sala pueda suscribir en el au-



Alq.
Hugo Amín
Guerrero Gallardo
NOTARIO 11o.
Quayaquil - Ecuador

1 mento de capital acordado. En tal virtud el Doctor Or-

2 lando Alcívar Santos manifiesta que el señor Galo-

3 Calero Martínez, ha manifestado su interés en inter-

4 venir en el aumento de capital acordado suscribién-

5 do doscientas diez participaciones sociales de un mil

6 sucres, las mismas que ofrece pagarlas de contado en

7 su totalidad una vez aprobada la suscripción. La Sala

8 acepta por unanimidad la propuesta del señor Calero-

9 Martínez suscribiendo en consecuencia doscientas diez-

10 participaciones de un mil sucres cada una en el au-

11 mento de capital social acordado, acto seguido, el doc-

12 tor Orlando Alcívar Santos por los derechos que re-

13 presenta de EMPASE C. LTDA., suscribe doscientas ochen-

14 ta y cinco participaciones de un mil sucres cada una

15 y paga el cincuenta por ciento de las mismas en di-

16 nero efectivo, mediante el correspondiente ingreso en

17 la Caja de la Compañía, y por fin el señor Doctor

18 Alcívar Santos, por sus propios derechos, suscribe cin-

19 co participaciones de un mil sucres cada una y paga el total

20 del valor de las mismas, mediante la correspondiente entre-

21 ga en la Caja de la compañía, encontrándose en con-

22 secuencia suscrito el total del aumento del capital

23 acordado y pagado en los términos de Ley. La sala

24 resuelve por unanimidad que se anulen los anteriores-

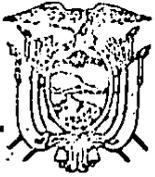
25 certificados de aportación y se emitan seiscientos nue-

26 vos certificados acordes con el aumento. Acto seguido

27 la Sala resuelve aprobar por unanimidad la reforma -

28 del Estatuto social de ECUAPATRIA C. LTDA, en sus ar

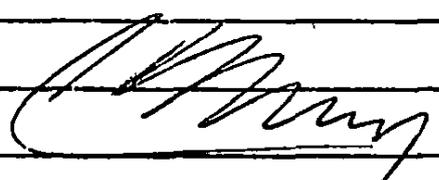
1 tículos SEGUNDO, TERCERO Y QUINTO, en los términos que
2 han quedado expresados en líneas anteriores. La sala
3 resuelve, asimismo autorizar a quien actúe de Gerente
4 de la Compañía para que intervenga en la Escritura-
5 Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto
6 social, que deberá otorgarse, y al Abogado Alfredo-
7 Contreras Villavicencio para que realice todas las ges-
8 tiones pertinentes tendientes a su legalización y per-
9 feccionamiento. Como ha sido agotado el Orden del Día
10 de la presente sesión, el Presidente concede un receso
11 para que se proceda a redactar la presente acta, Reins-
12 talada la sesión luego de quince minutos, el Secreta-
13 rio da lectura a este instrumento aprobándose por -
14 unanimidad con lo cual quien la preside la declara ter-
15 minada, siendo las cinco y cuarenta y cinco de la tar-
16 de, firmado para constancia en unidad de acto todos
17 los socios asistentes, el señor Galo Calero Martínez,
18 El Presidente y el Secretario que certifica. Firmado)
19 Doctor Orlando Alcívar Santos, Presidente; firmado) Abo-
20 gado Alberto Montalvo Landín, Gerente; firmado) Ramón
21 Gómez Arana; firmado) Galo Calero Martínez. Es fiel
22 copia de su original. Para otorgar esta certificación
23 me remito al archivo de actas de esta compañía que
24 está a mi cargo. Guayaquil, Marzo dieciseis de mil no-
25 vecientos ochenta y uno.- Firma del Abogado Alberto
26 Montalvo Landín. GERENTE.- NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR GALO
27 CALERO MARTINEZ.- Guayaquil, marzo veinte de mil novecien-
28 tos ochenta y uno. Señor GALO CALERO MARTINEZ.-



Alq.
Hugo Amir
Guerrero Gallardo
NOTARIO No.
Guayaquil - Ecuador

1 Ciudad. De nuestras consideraciones: Cúmpleme hacerle -
2 conocer que la Junta General de Socios de ECUAPATRIA
3 C. LTDA., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el
4 acierto de designar a usted GERENTE de la compañía -
5 por el plazo de DOS AÑOS contados a partir de esta
6 fecha. Sus atribuciones y deberes, además de lo que
7 señala la Ley, están consignados en el Estatuto So-
8 cial, el mismo que forma parte de la Escritura Públi-
9 ca fundacional de la sociedad, otorgada ante el Nota-
10 rio de Guayaquil doctor Thelmo Torres Crespo, el día
11 tres de Diciembre de mil novecientos setenta y nueve
12 e inscrita en el Registro Mercantil, el veinticuatro-
13 de Enero de mil novecientos ochenta. De conformidad -
14 con el referido estatuto, a usted le corresponde la
15 representación legal, judicial y extrajudicial de la -
16 compañía. Sin embargo, actuará en forma conjunta con
17 el Presidente en los convenios sobre adquisición, cons-
18 titución de gravámenes o enajenación de bienes raíces-
19 y en todo acto o contrato cuya cuantía sea mayor de
20 un millón de sucres. Estoy seguro de que usted ejer-
21 cerá con todo acierto el cargo que se le ha confia-
22 do y aprovecho la oportunidad, para desearle éxito en
23 sus funciones. Muy atentamente, ECUAPATRIA E. LTDA., fir-
24 ma del Doctor Orlando Alcívar Santos. Presidente. Acep-
25 to el Nombresamiento que antecede. Marzo veinte de mil
26 novecientos ochenta y uno. Firma de Galo Calero Martí-
27 nes.- Certifico: Que hoy fué inscrito este Nombresamien-
28 to de fojes siete mil cincuenta y cinco a siete mi-

1 cincuenta y seis, número mil quinientos veintiocho del -
2 Registro Mercantil y anotado bajo el número seis mil
3 cuatrocientos setenta y cuatro del Repertorio.- Guayaquil
4 Marzo treinta y uno de mil novecientos ochenta.- El
5 Registrador Mercantil.- Firma del Abogado Héctor Figüel-
6 Alcívar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón Guaya
7 quil. Consta un sello: Registro Mercantil. Cantón Guaya
8 quil.- El otorgante en la respectiva calidad, que in-
9 terviene, aprueba y ratifica el contenido de la minuta
0 inserta, la misma que junto con los documentos habili-
1 tantes solicita sean elevados a escritura pública, para
2 que surta los efectos legales del caso. Leíde que le
3 fué íntegramente en alta voz al otorgante, éste la
4 aprueba, la ratifica, afirma y firma conmigo el infraes-
5 crito Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy
6 fe, por ello la autorizo.-



7
8
9
0
1 C) p. ECUAPATRIA C. LTDA.
2 Galo Galero Martínez
3 R.U.C.# 0990417397001
4 C.T.# 088328

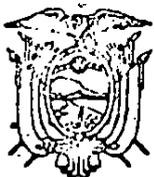


5
6 Ab. Hugo Amir Guerrero Gallardo

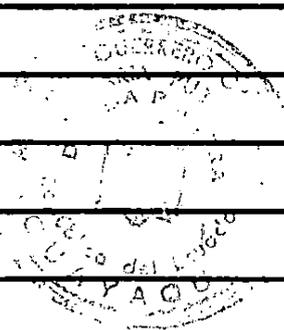
7 NOTARIO UNDECIMO
8

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA -

1 OCTAVA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, - A
 2
 3 LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NO-
 4 VECIENTOS OCHENTA Y UNO.- ESTA COPIA CORRESPONDE A
 5 LA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS -
 6 SOCIALES DE "ECUAPATRIA C. LTDA. " ----



Ally.
 Hugo Amir
 Guerrero Gallardo
 OTARIO No.
 Guayaquil - Ecuador

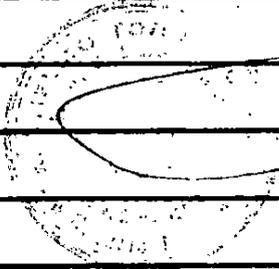


Ab. Hugo Amir Guerrero G
 NOTARIO

11 **NOTA QUE EN ESTA FECHA Y EN cumplimiento a lo ordenado en la Reso-**
 12 **lucion N. 10-11-81-1981, expedida el dia trece de los ve-**
 13 **intenas por el señor Intendente de Guayaquil Encargado, se te-**
 14 **ne nota de la Reforma de Estatutos y Aumento de Capital a que**
 15 **se refiere la copia precedente, al margen de la escritura de**
 16 **constitucion de la Compania " ECUAPATRIA C. LDA " fechada el trece**
 17 **de Octubre de mil novecientos ochenta y unta, -**

18 **Guayaquil, Veintitres de 1.981**

19
 20



0000395

CERTIFICO: Que en el Diario EL TELEGRAFO en su edición correspondiente al día Martes diecisiete de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno (año 98 - Nº 35.366) se ha publicado el extracto de las escrituras públicas de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada " ECUAPATRIA C. LTDA. " y la declaración de la misma, con la razón de su aprobación .-----
Guayaquil, 17 de Noviembre de 1981

DR. LUIS CABEZAS PARRALES
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de " ECUAPATRIA C. LTDA. ", otorgada el trece de Agosto de mil novecientos ochenta y uno, de la Resolución número: IG-RL-81-1328, de la Superintendencia de Compañías, de fecha: trece de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, por la que aprobó dicha escritura. Guayaquil, Noviembre 17 de 1981.-



Ab. Hugo Amador Guerrero G.
NOTARIO

Certifico que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-RL-81-1328, dictada por el Intendente de Compañías Encargado, el trece de Noviembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que

contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada " ECUAPATRIA C. LTDA. ", de fojas 33.684 a 33.698, Número 7.343 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 24.732 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la Sala de este Despacho por el tiempo que dispone la ley, bajo el número 1.300 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a fojas 2.524 del Registro Mercantil de mil novecientos ochenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, queda archivado el comprobante de Afiliación a la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la firma ECUAPATRIA C. LTDA.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 978 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y cuatro de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno.- El Registrador Mercantil Suplente del Cantón.-

